



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Y**

**EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS “DR. LUIS
PINILLOS GANOZA” IREN - NORTE**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte:

- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20514964778 y con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada en este acto por su Jefe Institucional, Mg. Eduardo Tomás Payet Meza, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 07776009, válidamente designado mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA; a quien en lo sucesivo se le denominará “EL INEN”.

Y de la otra parte:

- **EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS “DR. LUIS PINILLOS GANOZA”**, identificado con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20481755621 con domicilio legal ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 558, distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado en este acto por su Director General, M.C. Marco Antonio Gálvez Villanueva, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 08659007, válidamente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2692-2019-GRLL/GOB; a quien en adelante se le denominará “EL IREN NORTE”.

Quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de octubre de 2020, EL INEN y EL IREN NORTE, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad establecer un marco de Cooperación Técnica Científica Especializada y de acciones de promoción y prevención interinstitucional que favorezcan y promuevan los estilos de vida saludable, las buenas prácticas en la prevención del cáncer, la detección temprana como parte de la atención oncológica integral, la investigación, docencia, y/o capacitación especializada, fortalecimiento de los servicios de salud a fin de mejorar la respuesta en el manejo de personas con problemas oncológicos, así como el desarrollo de las diferentes acciones y actividades en materia oncológica con participación de actores claves institucionales orientadas a proteger y a incrementar progresivamente la cobertura y calidad de atención de enfermedades y problemas oncológicos, maximizando las capacidades y potencialidades en el establecimiento de salud.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, en consideración a la Cláusula Quinta, numeral 5.3 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 02 de octubre de 2020, las partes acuerdan modificar la Cláusula Novena del convenio antes mencionado, el cual quedará redactado el numeral 9.1 de la siguiente forma:

CLÁUSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

9.1 Con el propósito de lograr una eficaz, eficiente y oportuna ejecución del presente convenio, **las partes** convienen en designar como sus coordinadores:

Por **EL INEN**, se designa como coordinador al: *Director General de la Dirección de Control del Cáncer.*

Por **EL IREN NORTE**, se designa como coordinador al: *Director (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico.*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las partes, convienen en mantener inalterables todas las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito, por el tiempo de vigencia del mismo.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **las partes** firman la presente adenda en dos (02) ejemplares originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de *Trujillo*, a los *05* días del mes de *Mayo* de 2022.



Payet

Marco A. Gálvez Villanueva

MG. EDUARDO PAYET MEZA

Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. MARCO A. GÁLVEZ VILLANUEVA

Director General

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"